INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO	No 414-2023	DE	14/02/2023
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL TOLIMA PARA ASEGURAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012.		
VALOR	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($583.927.285)		
VALOR ADICIÓN	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($84.091.343)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($668.018.628)		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
COOPERANTE	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL** NIT: 890.701.049-8 RL. CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR CC. No. 80.425.736 de Bogotá CONTRATISTA.		
SUPERVISORES	**CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA** SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL **JESÚS ANTONIO CANIZALEZ OLIVARES** COORDINADOR CMGRD – APOYO A LA SUPERVISIÓN		
ACTA DE INICIO	14/02/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	16/09/2024		

En El Municipio de El Espinal, el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **JUAN FELIPE LOZANO BARON**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué – Tolima, en su condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO(A) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte, CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA, **Secretario de Gobierno y General** en calidad de SUPERVISOR del contrato, así mismo JESUS ANTONIO CANIZALEZ OLIVARES, en su calidad de apoyo a la SUPERVISIÓN y CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR identificado con cedula de ciudadanía 80.425.736 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL identificada con NIT: 890.701.049-8 (CONTRATISTA), con el fin de liquidar el convenio en mención.

1. Que el día 14/02/2023, entre las partes se suscribió el convenio No.414-2023.
2. Que mediante certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores en su calidad de secretario de Gobierno y General, y como apoyo a la supervisión el coordinador del CMGRD del convenio No. 414 de fecha 14/Febrero/2023, el cooperante cumplió con las obligaciones de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el convenio de interés público.
3. Que mediante los informes presentados por CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL describieron las actividades realizadas durante la ejecución del convenio, entregando en cada uno de ellos soporte de cada uno de los recursos invertidos de conformidad al funcionamiento y necesidades presentadas por parte del Establecimiento de comercio.
4. Que el convenio cuyo objeto es TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL TOLIMA PARA ASEGURAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012., se ejecutó en su totalidad.
5. Que el cooperante CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL, según acuerdo 029 del 29 de diciembre de 2.022, Art. 97, se Exonera del pago de impuestos municipales, estampillas y otros gravámenes que se requieran para la celebración de contratos y/o convenio, como lo contempla el Art. 30 de la Ley 1575 de 2.012, encontrándose así exonerado de cualquier tipo de impuestos municipales.

6. El cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. El convenio de interés público, no se encontró amparado bajo ningún tipo de garantías, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2.015, teniendo en cuenta que se trató de un convenio de transferencia.
8. Que el CONVENIO tuvo el siguiente Balance Financiero:

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$583.927.285**	
VALOR ADICIÓN	**$84.091.343**	
VALOR PRIMER PAGO		**$370.000.000**
VALOR SEGUNDO PAGO		**$87.000.000**
VALOR TERCER PAGO		**$125.000.000**
VALOR CUARTO PAGO		**$84.000.000**
VALOR QUINTO PAGO		**$2.018.628**
SUMAS IGUALES	**$668.018.628**	**$668.018.628**

9. Descripción de ITEMS CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Personal de operación
2	Seguridad Social
3	Servicios Públicos
4	Combustibles y lubricantes

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el convenio de interés público No 414 del 2023 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el convenio No. 414 de fecha 14 de febrero de 2023, encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El convenio fue cumplido por el cooperante y recibido por la supervisión a satisfacción.

CUARTO: En la presente acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores por concepto del convenio No. 414 del 2023.

QUINTO: El cooperante manifiesta que la Entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el convenio y la presente liquidación.

SEXTO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Convenio No. 414 del 2023.

SEPTIMO: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del convenio, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al cooperante de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio en cuanto a calidad de los servicios.

OCTAVO: Los supervisores del presente convenio de interés público, son quienes podrán dar veracidad de la ejecución del convenio No. 414-2023, la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del convenio, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizaron los supervisores mediante los informes de actividades del cooperante y las certificaciones de cumplimento emitidas por los supervisores.

En constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** por quienes en ella intervinieron, en El Espinal – Tolima a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2024.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretaria de Planeación, Infraestructura
y Medio Ambiente
Delegado para la contratación

La Supervisión,

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno y General

JESUS ANTONIO CANIZALEZ OLIVARES
Coordinador CMGRD
Apoyo a la supervisión

El Cooperante,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL
NIT: 890.701.049-8
R.L. CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
C.C. 80.425.736 de BOGOTÁ D.C.

Proyectó: María Camila Lozano Melo – Abogada Contratista SGG
Revisó : Emely Katheryne Gutierrez Ortiz -Directora Administrativa de Contratación.
Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Barrero Prada- Secretario de Gobierno y General.
Revisó y Aprobó: Jesús Antonio Canizalez Olivares - Coordinador CMGRD